



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°059-2019-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC

VISTO:

El Informe N°007-2019-GAF-MPP de fecha 18.01.2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Alex Fernando Bernaldes Grandez, y el Informe N°013-2019-GPP-MPP de fecha 22.01.2019, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. Karen A. Vega Becerra; y:

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, en el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 que modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito como son Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales, se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad

Que, el literal a) del Artículo 39 del Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, precisa que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42 de la norma antes acotada, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°079-2018-MPP de fecha 20.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, para el Año fiscal 2019, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos por un importe de S/14'315,636.00 soles (Catorce millones Trescientos quince mil Seiscientos treinta y seis con 00/100 soles), el mismo que ha sido promulgado con Resolución de Alcaldía N°820-2018-MPP.

Que, mediante Informe N°013-2019-GPP-MPP, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita formalizar a través de Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 con fuente de Financiamiento; Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/93,205.87 (Noventa y tres mil Doscientos cinco con 87/100 soles) soles; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/35,433.49 (Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 49/100 soles); Rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles); Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles); adjuntando el Anexo N°01 de la relación de las deudas pendientes de pago del año 2018.

Que, en consecuencia, es pertinente formalizar la incorporación del Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, a efectos de financiar actividades y proyectos de acuerdo a la naturaleza de los recursos.

Que de conformidad con las facultades conferidas en las normas antes citadas y el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación del Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Región la Libertad, por la suma de S/145,381.47 (Ciento cuarenta y cinco mil Trescientos ochenta y uno con 47/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Anexo N°01: Relación de Deudas Pendientes de Pago del año 2018 del Informe N°013-2019-GPP-MPP, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CODIFICACIONES

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GPPR
GAF
Secretaría General
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Abg. Víctor Raúl Cruzado Rivera
ALCALDE PROVINCIAL